

Boletín núm. 37/22
Guadalajara, Jal., 22 de diciembre de 2022

La CEDHJ emite cinco Recomendaciones a autoridades municipales y estatales, tres de ellas son por desaparición de personas y dos por detenciones ilegales.

-Presentan la: "Estructura para Proyectos de Resolución de Recomendaciones"

-La CEDHJ logra conciliaciones y atiende 480 quejas rezagadas

La Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, Luz del Carmen Godínez González, presentó cinco Recomendaciones a autoridades municipales y estatales, tres de ellas son por desaparición de personas y dos por detenciones ilegales.

La titular de la defensoría en el estado, explicó que estas Recomendaciones se elaboraron bajo la: "Estructura para Proyectos de Resolución de Recomendaciones", que comprende los siguientes capítulos: I. Antecedentes y hechos, II. Evidencias, III. Motivación y fundamentación, IV. Reparación del daño, V. Conclusiones y Recomendaciones: "Buscamos que se emitan Recomendaciones alcanzables, con puntos recomendatorios que sí sean pertinentes para las dependencias, y que puedan buscar la reparación del daño y la restitución de los derechos vulnerados a los ciudadanos".

Agregó que esta estructura tiene como principal objetivo, la conciliación entre la o las víctimas a quienes se les vulneraron sus derechos humanos con las autoridades señaladas: "Cuando se califica esta queja del ciudadano, se pasa a una visitaduría, que es la que atiende y es la que integra la investigación, desahoga todo el proceso para validar si es que hubo una violación a los derechos humanos, buscamos, restituir el derecho humano de manera inmediata, implementar medidas cautelares, y solamente si la autoridad no accede a estas medidas y no hay una conciliación, es que emitimos una Recomendación".

La Presidenta explicó que la CEHDJ ha emitido mil 968 medidas cautelares, atendido 480 quejas rezagadas y logrado la reparación del daño de varios casos por casi dos millones de pesos.

RECOMENDACIÓN 33/22

Por desaparición de una persona y por la omisión de autoridades estatales en la implementación de acciones suficientes para garantizar y proteger el derecho contra la desaparición forzada y la cometida por particulares

El 8 de agosto de 2016, la Comisión Estatal de Derechos Humanos recibió la queja de una familiar de José Luis Arana Aguilar, persona desaparecida. Esta defensoría documentó una deficiente actuación de las autoridades en el proceso de investigación del delito, así como nulas o pocas acciones de búsqueda y localización de la persona desaparecida.

Por lo anterior la CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:

De manera conjunta al Fiscal del Estado y a la Fiscal Especial en Personas Desaparecidas

Primera. Que se inscriba a la víctima directa y a las víctimas indirectas en el Registro Estatal de Víctimas, a fin de que se les otorgue la atención y reparación integral del daño.

Segunda. Se instruye al agente del Ministerio Público se continúe con la integración de la averiguación previa, y genere las medidas eficaces para la búsqueda y localización efectiva de la víctima, y se logre la identificación y detención de los probables responsable.

Tercera. A la Fiscalía del Estado se le instruye que realice una revisión de la averiguación previa del caso para su correcta integración

RECOMENDACIÓN 34/22

Por la desaparición de cuatro personas en el municipio de Ocotlán al evidenciar que autoridades no implementaron acciones suficientes para garantizarles el derecho de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares.

La Comisión comprobó que elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad de Ocotlán, no cumplieron con su obligación de cuidar y proteger, y realizaron dolosamente la detención de las víctimas directas, mismas que no han sido localizadas.

En virtud de lo anterior, esta Comisión emite los siguientes puntos recomendatorios:

De manera conjunta al Fiscal del Estado, a la Fiscal Especial en Personas Desaparecidas y al Presidente Municipal de Ocotlán

Primera. Que realicen las acciones necesarias para que se inscriba a las víctimas directas, en el Registro Estatal y Nacional de Víctimas.

Segunda. Los citados fiscales instruyan al agente del Ministerio Público a cargo de la averiguación previa para que de manera exhaustiva continúe con la integración y perfeccionamiento y genere las medidas eficaces para la búsqueda y localización efectiva de las víctimas.

Tercera. A la dirección General de Visitaduría de la Fiscalía del Estado se le instruye realizar una revisión de la carpeta de investigación del caso.

Recomendaciones particulares

Al Presidente Municipal y al Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad de Ocotlán:

Primera. Gire instrucciones al personal de la Dirección de Asuntos Internos para que se inicie, tramite y concluya, procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados y se agregue en su expediente laboral.



RECOMENDACIÓN 35/22

Por la desaparición de Óscar Antonio López Enamorado, derivado de la omisión de las áreas encargadas de la seguridad pública, procuración y acceso a la justicia del Estado para prevenir y, en su caso, evitar su desaparición, ni realizar la búsqueda bajo estándares y protocolos aplicables.

La madre de Óscar Antonio refirió a esta Comisión que en enero de 2020 se cumplieron 10 años de la desaparición de su hijo único, y que, a la fecha, la Fiscalía del Estado no le ha compartido información que le garanticen el acceso a la verdad y a la justicia.

En la investigación que realizó esta defensoría se documentó la deficiente actuación de las autoridades en el proceso de investigación del delito, la nula o pocas acciones de búsqueda y localización efectiva.

En virtud de lo anterior, esta Comisión emite los siguientes puntos recomendatorios:

Al Fiscal del Estado y a la Fiscal Especial en Personas Desaparecidas:

Primera. Que realicen las acciones necesarias para que se inscriba a la víctima directa, a su madre y a los familiares en el Registro Estatal y Nacional de Víctimas.

Segunda. Que instruyan al agente del Ministerio Público a cargo de la averiguación previa para que de manera exhaustiva continúe con la integración y perfeccionamiento, y genere las medidas eficaces para la búsqueda y localización efectiva de la víctima.

Tercera. A la dirección General de Visitaduría de la Fiscalía del Estado se le instruye realizar una revisión de la carpeta de investigación del caso, con la finalidad de que se efectúen las diligencias necesarias para su correcta integración.

Al director general del IJCF:

Solicite al Órgano Interno de Control del IJCF que inicie una investigación administrativa en contra de las y los peritos involucrados en el presente caso, en virtud de que el cadáver masculino localizado fue incinerado sin contar con dictamen de ADN.

RECOMENDACIÓN 36/22

Por detención ilegal y tratos crueles, inhumanos o degradantes que sufrió una persona por parte de la Policía de Tlajomulco de Zúñiga

El 25 de abril de 2021, esta Comisión recibió la queja que presentó una defensora pública federal a favor del agraviado por violaciones graves a sus derechos humanos, el peticionario señaló que se encontraba en su taller cuando observó a un policía en la azotea de su casa, quien le apuntó con un rifle, ingresó por el patio y le colocó aros aprehensores, posteriormente fue trasladado a un módulo de la Comisaría de Tlajomulco de Zúñiga, donde nuevamente fue agredido a golpes en la cabeza con una tabla.

Se comprobó que los policías responsables falsearon información e incumplieron con el deber al servicio público, por lo que la jueza que conoció la causa penal calificó de ilegal la detención y determinó su libertad.

Por lo anterior se emiten los siguientes puntos recomendatorios:

Al Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga:

Primero. En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, se le brinde atención psicológica y salud mental, y capacitación a los policías involucrados en temas de derechos humanos.

Segundo. Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales de los policías involucrados.

Tercero. Se instruya al personal de la Comisaría de Tlajomulco de Zúñiga para que al momento de que realicen una detención, no los trasladen a módulos o sectores operativos de la Comisaría, sino que se presenten de manera inmediata ante la autoridad competente.

Cuarto. Se contemple la adquisición e instalación de cámaras de videovigilancia en los sectores de la corporación, y la adquisición de un sistema de posicionamiento global para las patrullas que no cuentan con GPS.

RECOMENDACIÓN 37/22

Por violaciones graves a derechos humanos de una persona, cometidas por elementos de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, la CEDHJ emite la Recomendación al Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque

El agraviado manifestó que cuando circulaba en su vehículo elementos de la Comisaría de la Policía Municipal impactaron la patrulla en su vehículo y emprendieron una persecución injustificada en su contra. En el trayecto, los policías accionaron sus armas para impactar sus neumáticos. Señaló que con violencia lo esposaron, lo privaron de su libertad y fue víctima de amenazas, lesiones, robo y daño en las cosas.

En el presente caso se documentó que los policías cometieron una desaparición forzada y vulneraron sus derechos humanos a la legalidad, seguridad jurídica, integridad, seguridad personal, libertad y al trato digno.

Por ello esta CEDHJ emite los siguientes puntos recomendatorios:

A la Presidenta Municipal de San Pedro Tlaquepaque:

Primero. En coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, se inscriba a la víctima directa en el Registro Estatal de Víctimas, se le brinde atención psicológica y salud mental, y capacitación a los policías involucrados en temas de derechos humanos.



Segundo. Como medida de compensación, instruya a quien corresponda para que se realice la reparación económica por el daño ocasionado.

Tercero. Se agregue copia de la presente Recomendación a los expedientes laborales de los policías involucrados.

Cuarto. Se contemple la implementación del Sistema Integral de Posicionamiento Global de Geolocalización en el parque vehicular de la comisaria municipal.

Destacar que, de agosto a noviembre de 2022, la Dirección de Seguimiento de la CEDHJ, logró que las autoridades municipales y estatales cumplieran la reparación integral del daño a través de las siguientes medidas:

- 3 medidas de compensación (Indemnización)
- 86 medidas de satisfacción (Sanciones)
- 12 medidas de rehabilitación (Atención médica y psicológica)
- 55 medidas de no repetición (Cambios de prácticas administrativas)

